



**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VBLE. HDAD. Y
COFRADIA DE NAZARENOS DE SAN JUAN APÓSTOL EVANGELISTA DE
CUENCA, EN LA PROCESION DE PENITENCIA CAMINO DEL
CALVARIO.**

- PREAMBULO -

De acuerdo con lo estipulado en la DISPOSICION ADICIONAL de los Estatutos para el Régimen de Gobierno de la VBLE. HDAD. Y COFRADIA DE NAZARENOS DE SAN JUAN APOSTOL EVANGELISTA, y para la mejor organización interna del desfile procesional, el presente reglamento, articula la Procesión de Penitencia a la que tradicionalmente y desde hace más de cuatro siglos ha estado vinculada esta Cofradía en la Madrugada del Día de Viernes Santo en la Ciudad de Cuenca.

Es uno de los actos de culto más importantes de la Hermandad, donde los hermanos dan público testimonio de fe y veneración a San Juan Apóstol Evangelista.

De ahí que, con carácter general, si el tiempo u otra causa de fuerza mayor no lo impiden, saldrá la Hermandad en procesión con su TITULAR y desfilando con el resto de Hermandades a las que se encuentra ligada desde su fundación, en la procesión "Camino del Calvario" con sujeción a las normas tradicionales y a las que en lo sucesivo se dicten por las autoridades competentes, o en su caso, por la Hermandad.

- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COFRADIA -

ARTÍCULO 1º. De la uniformidad: Los Hermanos que procesionan en esta cofradía irán revestidos como más adelante se detalla, según el puesto que ocupen. Así el uniforme será:

A) De los hermanos de tulipa y los hermanos infantiles:



- a) Túnica color morado.
- b) Fajín de terciopelo de color verde de una anchura aproximada de entre 10 y 13 centímetros.
- c) Capuz armado de terciopelo de color verde.
- d) Escudo representativo de la Hermandad que irá prendido a la altura del pecho del mismo, con unas dimensiones aproximadas de 12 cm de alto por 15 centímetros de ancho.
- e) Guantes de color verde.
- f) Para los hermanos de tulipa: Palo de madera color verde, rematado en la parte superior en una tulipa con vela (facilitada por la Hermandad); y para los hermanos infantiles (hasta la edad en que hayan cumplido la Primera Comunión), palo de color verde con cruz en la parte superior o escudo de la hermandad.

B) De los hermanos de la Junta de Diputación y Cetros de subasta.

Por razón de su cargo representativo, los Hermanos Mayores, Cetros de la Junta de Diputación y Cetros de Subasta de adultos e infantiles, llevarán capa granate con las vueltas del mismo color que el capuz en tela de raso. En la parte izquierda de la capa y a la altura del antebrazo irá prendido el escudo que se describe así: en un círculo de color granate y con los bordes en cordón dorado, irá la S y la J entrelazadas y bajo estas, dos palmas cruzadas.

El representante ante la Junta de Cofradías, llevará capa y cetro según las normas que disponga dicha institución.

C) Los banceros, Capataz de banceros, portador de Guión, portadores de Estandartes de Cabecera y Faroles, Cereros y Auxiliares vestirán con túnica granate, además del resto de complementos definidos en las letras b), c) d) y e) anteriores.



El capuz o antifaz, irá a la altura del pecho y centrado, tendrá prendido un escudo representativo de la Hermandad que se describe en el art. 4º de los Estatutos.

Sobre la túnica y bajo el antifaz se deberá llevar la Medalla de la Hermandad.

Los zapatos y los calcetines serán necesariamente de color negro. Aquéllos que lo deseen podrán realizar la procesión de Penitencia descalzos.

ARTICULO 2º. De la disposición de la Cofradía en la procesión.

La Hermandad ocupará en la Procesión Camino del Calvario el lugar que le corresponde, a saber, detrás de la Hermandad del Jesús Nazareno del Salvador, e iniciará el desfile con el Guión, escoltado por dos estandartes, y éstos a su vez por dos faroles con luz de vela.

Detrás del Guión se dispondrán los Hermanos Infantiles, coordinados y organizados por los Cetros infantiles y, en su caso, por Diputados de la Junta.

Detrás de los faroles irán los hermanos en fila, los cuales portarán una vara de madera de color verde sobre la que se acoplará la tulipa con vela, conforme se ha descrito en el ARTÍCULO 1º A) f) de este Reglamento. Dicha tulipa, habrá de llevarse hacia el interior para la iluminación de la Imagen.

Entre la Cabecera de Guión y la Presidencia se dispondrán el Evangelio de San Juan escoltado por los estandartes antiguos.

Detrás de los enseres antes reseñados, irá ubicada la Presidencia de la Cofradía, y en el centro de la misma el Hermano Mayor, escoltado por los



representantes de la Hermandad de San Juan Evangelista de Huete, y éstos a su vez por los dos Tenientes de Hermano Mayor.

A continuación irá el paso, e inmediatamente después el capellán consiliario escoltado por los suplentes, y tras éstos, la banda de música.

Cerrando la cofradía se dispondrá una fila de hermanos suplentes que vestirán igual que los banceros.

Los Diputados de la Junta de Diputación podrán recorrer todos los tramos y organizar el desfile, auxiliados por cetros de subasta.

ARTÍCULO 3º.- Los Hermanos Nazarenos, vistiendo el hábito establecido en el ARTÍCULO 1 de este Reglamento, se dirigirán al Templo desde el lugar donde se revistieron con el mismo, y con la antelación suficiente para llegar a la hora fijada.

Camino del Templo y durante su estancia en el mismo, antes de la Procesión de Penitencia, así como en el transcurso de esta última y en el regreso a su domicilio, todos los Hermanos deberán observar una actitud y comportamiento de máximo recogimiento y compostura, quedando expresamente prohibido todo aquello que desdiga del acto penitencial.

ARTÍCULO 4º.- Desde que los Hermanos se coloquen el preceptivo hábito, uniforme o vestimenta que señala en cada caso este Reglamento hasta que se despojen del mismo, deberán tener a disposición de los miembros de la Junta de Diputación.

ARTÍCULO 5º.- El Hermano deberá encontrarse en el Templo a la hora previamente señalada, accediendo a éste por donde se indique.



En relación a los Porta Insignias, banceros y demás, deberán tenerse presente las Normas que en este sentido fije la Junta de Diputación y, en su caso, el Capataz de Banceros.

Queda expresamente prohibido ceder el sitio asignado a otro Hermano o persona que no posea esta condición, y siempre previo conocimiento de la Junta o del capataz de banceros. Cualquier hermano de la Junta de Diputación, o el Capataz de banceros en su caso, se encuentran facultados para obligar a un Hermano a levantarse su capuz, con objeto de verificar la personalidad del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Una vez en el Templo, los Hermanos se dirigirán al puesto que se les asigne.

ARTÍCULO 7º.- Con independencia del deber expresado en la ARTÍCULO 4, y con suficiente antelación a la hora fijada para iniciar la salida de la Cofradía, los Hermanos están obligados a dirigirse de modo diligente y a permanecer en los lugares establecidos previamente para formar las filas y ocupar un lugar en las mismas.

Corresponderá a los Diputados de la Junta, velar por el riguroso cumplimiento de esta ARTÍCULO, con la finalidad de facilitar la organización de la Cofradía y de efectuar solemne salida del Templo.

ARTICULO 7 bis.- La Procesión Camino del Calvario es un acto de culto y de penitencia, por lo que se prohíbe de manera expresa la utilización de dispositivos móviles o de reproducción y grabado de imagen durante la procesión.

ARTÍCULO 8º.- Antes de iniciar la Procesión de Penitencia, el Hermano Mayor y/o el capellán de la hermandad, o la persona en quien



delegue se dirigirá a todos los Hermanos mediante exhortación para recordar el espíritu de sacrificio y el significado del acto de culto que se va a celebrar, y para establecer pautas y recomendaciones convenientes, y rezar por la procesión.

ARTÍCULO 9º.- El Representante en la Junta de Cofradías será el máximo responsable de la organización del desfile, que coordinará con el secretario y el resto de diputados de la Junta.

ARTÍCULO 10º.- Los horarios de salida y entrada del Templo, así como el itinerario de la Cofradía, serán los que acuerde la Junta de Cofradías, y en su caso por la Junta de Diputación o la autoridad correspondiente. El Representante ante la Junta de Cofradías, junto con el resto de representantes de la procesión podrá/n disponer cuantos controles y medidas estimen convenientes, antes y durante la procesión de Penitencia, con el fin de lograr el cumplimiento horario.

ARTÍCULO 11º.- Si la procesión se suspendiese antes de su inicio, o durante el recorrido, sin haber transcurrido una hora desde la salida a la calle del Guión de la Venerable Hermandad, todos los hermanos que hubieran subastado tendrán derecho a conservar su puesto para la procesión del año siguiente, debiendo abonar el 20 por ciento del importe de la subasta, para hacer frente a los gastos ocasionados como consecuencia de la puesta en marcha de la procesión. Si no fuese de interés conservar su puesto para el año siguiente, podrá exigir la devolución del importe pagado, a excepción del 20 por ciento antes mencionado

- DEL DISCURRIR DE LA COFRADIA -

ARTÍCULO 12º.- Una vez ocupado el sitio que le corresponda en el desfile, el Hermano no lo abandonará en ningún momento durante el desarrollo de la procesión, salvo lo que dispongan los Diputados de la Junta,



guardando en todo momento el más absoluto silencio y centrando su atención en el acto de culto a que concurre.

En caso de indisposición, se dirigirá al Diputado de la Junta o, en su caso, al capataz, quien le autorizará si fuese procedente a abandonar la fila o supuesto.

Subsanado el problema, regresará a su sitio a la mayor brevedad posible, quedando expresamente prohibido vagar por dentro o fuera de la Cofradía. Si la indisposición fuese de tal naturaleza que tuviese que abandonar definitivamente el Cortejo, marchará a su domicilio de modo diligente.

ARTÍCULO 13º.- Las tulipas irán encendidas por los cereros y la disposición de las mismas será hacia la Imagen.

ARTÍCULO 14º.- Ante el Paso de Nuestra Sagrada Imagen Titular se situará la Presidencia antes reseñada.

ARTÍCULO 15º.- Una vez iniciada la Procesión de Penitencia, la decisión de interrumpir y/o modificar el recorrido y/u horario de la Cofradía será adoptada por el Representante ante la Junta de Cofradías, junto con el resto de diputados de la junta y con el resto de hermandades que conforma el desfile Camino del Calvario, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 16º.- Finalizada la Procesión, el Representante en la Junta de Cofradías elevará a la Junta de Diputación un informe detallado del desarrollo de la misma que será leído en la Junta General. Para ello, recabará cuanta información estime oportuna, estando obligados a suministrar dicha información, el Capataz de Banceros, así como en general cualquier otro Hermano que el Representante estime conveniente.



- DE LOS BANCEROS Y DEL CAPATAZ -

ARTÍCULO 17º.- De los banceros: Todos los hermanos que hayan adquirido el derecho a portar la Sagrada Imagen de San Juan Evangelista, ya en forma de subasta, ya por turno, o cualesquiera insignias de la hermandad, deberán acudir a la hora a al que hubiesen sido citados para iniciar la procesión. En caso de no comparecer treinta minutos después de la citación, perderán los derechos obtenidos sin devolución de la cantidad satisfecha, salvo por justa causa que deberán acreditar y ser estimada por la Junta de Diputación.

En caso de incomparecencia, indisposición, u otra causa, el Capataz, o en su caso, la Junta de Diputación dispondrá lo necesario para cubrir la vacante por auxiliares o suplentes, siendo incoado el correspondiente expediente sancionador, si concurriera la causa.

Los banceros tienen la obligación de acatar las órdenes del Capataz de Banceros y de colaborar en la puesta y quita de andas, y demás actos para los que se les requiera por el capataz o la hermandad, según el caso.

ARTICULO 18º.- El hermano que haya obtenido el derecho a portar la Imagen de San Juan en subasta, podrá compartirlo con otro hermano que cumpla los requisitos establecidos en el art. 22 bis de los Estatutos poniéndolo en conocimiento del capataz, y éste a su vez a la Junta de Diputación con una antelación máxima del Domingo de Ramos. Tanto uno como otro, deberán presentarse a la hora señalada antes del inicio de la procesión.

La forma y lugar de los relevos de los banceros, será potestad del capataz.

Del Capataz de banceros: La Junta de Diputación nombrará un Capataz de Banceros, para que se responsabilice de los aspectos técnicos



en la conducción del Paso, tanto en la Procesión de Penitencia como en la puesta en andas, así como de poner el máximo empeño en salvaguardar la integridad física de los Banceros dado el esfuerzo que deben realizar. Este nombramiento tendrá carácter anual.

El Capataz propondrá a la Junta de Diputación para su nombramiento uno o más banceros suplentes para que colaboren con los relevos oportunos. El Capataz se responsabilizará de que éstos cumplan, en cada caso, todo lo dispuesto en este Reglamento.

Revisadas todas las peticiones, y oído el Capataz, la Junta de Diputación decidirá quiénes constituirán los suplentes o auxiliares de la Cofradía. Para ello, tomará en consideración argumentos técnicos y físicos, así como otros criterios de participación, colaboración e integración en la vida de la Hermandad.

Es deber del capataz de banceros realizar un informe anual de la procesión, que será leído en la junta General de subasta, para conocimiento público.

ARTÍCULO 19º.- Los Banceros, en su caso, una vez efectuado su relevo en el Paso, observarán en todo momento una actitud y comportamiento digno del Acto Penitencial que están realizando, sometiéndose a lo que disponga el Capataz y en su caso, los Diputados. Irán acompañando al capellán detrás del paso o cerrando la Cofradía según consideren más conveniente los miembros de la Junta de Diputación que durante el desarrollo procesional, velan por la brillantez y esplendor del mismo.

ARTÍCULO 20º.- Los Banceros y Capataz de Banceros, vestirán conforme se ha descrito en el artículo 1.C. La túnica le será facilitada por la hermandad.



- DEL GUIÓN Y DEMÁS INSIGNIAS DE LA HERMANDAD -

ARTICULO 21º.- Portador del Guión. El portador del guión de la hermandad deberá asistir con dicha insignia a las procesiones que y actos para los que se le requiera, especialmente:

- a) Procesión Camino del Calvario, con el hábito procesional de la hermandad.
- b) Procesión del Santo Entierro, con el hábito procesional de la hermandad.
- c) Procesión del Domingo de Resurrección, con el hábito procesional de la hermandad, sin capuz.
- d) Procesión del Corpus Christi, con traje civil.

En caso de no poder concurrir a estas procesiones, por justa causa, lo comunicará a la Junta de Diputación que dispondrá lo necesario para cubrir la vacante.

Tanto los Estandartes, Evangelio y cetros subastados podrán acudir a las anteriores procesiones u otros actos, para lo cual la Junta de Diputación dispondrá lo necesario.

ARTICULO 22º.- De los cereros. Los cereros tendrán las obligaciones del resto de hermanos y además:

- a) Custodiar las velas de cera, antes, durante y hasta finalizar la procesión.
- b) Colaborar con la Junta de Diputación, capataz de Banceros en el desfile de la Venerable Hermandad, especialmente al inicio, descanso y finalización, ayudando a la recogida de enseres de la hermandad.



**- DE LA ORGANIZACION DEL DESFILE POR LOS DIPUTADOS DE
LA JUNTA DE DIPUTACION-**

ARTÍCULO 23º.- Corresponde al Representante en la Junta de Cofradías, así como a los Diputados de la Junta, la organización y el desarrollo de la Cofradía, así como velar por el buen orden de la misma.

Para la organización del desfile, los Diputados ejercerán sus misiones en los tramos asignados.

ARTÍCULO 24º.- Durante la Procesión de Penitencia y para identificarse de los Nazarenos, los Diputados portarán un cetro con el escudo de la Cofradía sobre labrado en una superficie de plata o de metal de color plateado, en el tercio superior del mismo.

Por su parte, los Hermanos Mayores llevarán cetro rematado con la Imagen a escala de San Juan, siendo la vara del Presidente de color dorado. Igualmente los cetros de subasta, tanto de adulto como infantil, llevarán la Imagen, pero de un tamaño inferior.

ARTÍCULO 25º.- Salvo circunstancias de fuerza mayor, y en todo caso con la autorización expresa del Representante ante la Junta de Cofradías o quien éste delegue, los Diputados no podrán abandonar su puesto en ningún instante durante la Procesión de Penitencia.